INVITACIÓN A OFERTAR No. 16- 2026
(SECOP II - Régimen especial sin Oferta)
(Medellín, 7 de SEPTIEMBRE de 2026)

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la **INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA**, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal.

1. **OBJETO DE LA INVITACIÓN:** CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA EN LAS ÁREAS REQUERIDAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026, A TODO COSTO. **Códigos UNSPSC: 72102103 - 46191601**

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y RECARGA DE EXTINTORES EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA EN LAS ÁREAS REQUERIDAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026, A TODO COSTO. **Códigos UNSPSC: 72102103 - 46191601**

3. **JUSTIFICACIÓN**: la **fumigación** consiste en un tratamiento de control de plagas basado en el uso de fumigantes líquidos, gaseosos o sólidos (este último para el control de roedores únicamente), que utiliza insecticidas y plaguicidas. Por representar el menor riesgo de intoxicación humana se opta en la institución por la fumigación líquida y el control de roedores con fumigantes sólidos que se ubican fuera del alcance de los estudiantes y personal institucional. Luego de realizado el procedimiento de fumigación es necesario esperar un periodo de 60 minutos para recién abrir puertas y ventanas de forma tal que el ambiente se ventile, será necesario esperar 60 minutos adicionales, es decir un total de dos horas, para poder ingresar nuevamente al ambiente fumigado, por tal motivo la institución para realizar este procedimiento procura todos los cuidados preventivos de las personas, en esta medida debe mantener fuera la población escolar y lo hace con una periodicidad mínima de dos veces al año. En esta época de regreso a la presencialidad en la institución es muy recomendable realizar la fumigación general de la institución.

   Aunque la institución cuenta con canecas de basura y contenedores suficientes para el manejo de residuos sólidos en patios, cancha, corredores y portería entre otros, el mal manejo de residuos de quienes estamos asistiendo a la Institución Educativa y la regreso de los animales a los espacios que ocupamos, llama la atención de cucarachas, roedores, insectos, serpientes y plagas, entre otros. Estos se pueden convertir en agentes infecciosos peligrosos para la salud humana por lo que deben ser controlados mediante **fumigaciones periódicas**, que en cierta medida ayudarán a evitar enfermedades contagiosas.

Es así como la institución requiere los **servicios de fumigación, en todos sus espacios** teniendo en cuenta que los productos insecticidas que se utilizarán son de baja toxicidad para las personas, brindan una seguridad a los trabajadores de la Institución Educativa, además de ser amigables con el medio ambiente, así disminuir significativamente los riesgos a la salud de todos los que estamos asistiendo presencialmente a la institución.

Los **extintores** son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de la Institución Educativa. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas de la Institución, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones. Estos deben recargarse una vez al año, específicamente en el segundo semestre de cada año. La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría requiere mantenerse en óptimas condiciones de seguridad y salubridad, especialmente en época de regreso a la Presencialidad de toda la comunidad educativa, pues en esta época es importante que la fumigación se realice como se hace cada año para evitar que los animales infecciosos o dañinos se apoderen de los espacios educativos. Y que los elementos de bioseguridad como lo son los extintores estén recargados. Por ello, es necesario realizar este contrato para prevenir futuras enfermedades y mantener los elementos necesarios en caso de un posible incendio. Con esto se busca prestar cada vez un mejor servicio a la comunidad educativa y mantener en buen estado nuestras instalaciones. Es importante mantener una continua inversión en mantenimiento de sus espacios. La institución dado el servicio que presta a la población educativa debe procurar porque su infraestructura esté acorde a sus necesidades y en perfectas condiciones.

Para cumplir con la Normatividad la Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría cumplirá con los principios de la contratación estatal, especialmente: Publicidad, transparencia, eficacia, celeridad y selección objetiva. Además se tendrá presente:

- Agilidad en el proceso contractual con el uso de medios tecnológicos para la selección y comunicación con los oferentes - por medio de página Web institucional www.ienicanor.edu.co, un correo electrónico creado para la ejecución de los contratos: procesosnicanor@gmail.com

- El procedimiento para establecer los parámetros de la adquisición de bienes, cuya cuantía sea inferior a los 20 SMLMV, se realizará según lo establecido en el Decreto 1075 del 2015, será régimen especial, donde se publicará en la página Web de la Institución dichas necesidades; en caso que se exceda de los 20 SMLMV, la modalidad de contratación que rige bajo la ley 80 de 1993, utilizando la página del SECOP II.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CANTIDAD	UNIDAD	FUMIGACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES
1	SERVICIO DE	**FUMIGACIÓN DE ZONA ADMINISTRATIVA**: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Biblioteca, Preescolares, Restaurante Escolar y Espacio de la Tienda Escolar.
1	SERVICIO DE	**FUMIGACIÓN DE ESPACIOS COMUNES**: Ludoteka, Porterías, 8 baños de estudiantes y profesores, alcantarillas y desagües, Pasillos, 1 Sala de Psicología, 1 Sala de Sistemas, Cancha, Laboratorio Escolar y sus Bodegas. Zonas Verdes (culebras y roedores) -Bodega
1	SERVICIO DE	**FUMIGACIÓN DE AULAS**: 28 Salones, Sala de Deportes, Sala de Sistemas, Cuartos de Aseo y porterías.
1	SERVICIO DE	**FUMIGACIÓN DE ESCUELITA ALEDAÑA (SEDE ANEXA):** 8 Aulas
1	SERVICIO DE	**Recarga** de 14 Extintores Multipropósito **pqs abc de 10** libras cada uno
1	SERVICIO DE	**Revisión y Recarga** de 1 Extintor Multipropósito **pqs abc de 10** libras
1	SERVICIO DE	**Recarga** de 1 Extintor CO2 de 5 libras
1	SERVICIO DE	**Revisión y Recarga** de 2 Extintores CO2 de 5 libras
1	SERVICIO DE	**Revisión y Recarga Extintor TIPO K** (Para Restaurante escolar)

- **PRESUPUESTO:** El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/L ($2.202.000)** precios del mercado, incluyendo los impuestos del Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22*** del **7** de **SEPTIEMBRE** del **2026.**

Duración o plazo: **10** DIAS después de tomado el pedido o de acuerdo con lo estipulado en el contrato u orden de servicio que para tal efecto se firme.

Forma de pago: Una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios solicitados.

Lugar de Ejecución: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA. Carrera 97 No. 69 C 71. Barrio Mirador de la Huerta- Medellín.

IMPUESTOS: para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los no responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es declarante de Renta o no, respectivamente. Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios. Para los no responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es declarante de Renta o no, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín Nº 018 de 2020 la Resolución Municipal Nº 202150011027 de 2021.

Grava con una tarifa del 2% de estampilla para la justicia familiar, aquellos contratos que se celebren con las entidades que conforman el presupuesto anual general del Distrito y Estampilla Pro-Innovación, la cual se encuentra autorizada por la Ley 2286 de 2023 y grava con una tarifa del 1% los contratos directos y sus adiciones celebrados por el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

5. CONDICIONES:

- **Fecha Recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día **07** al **08** de **SEPTIEMBRE** de **2026**. Hasta las **4:00 p.m.**

- **Presentación de la oferta:** la oferta y los documentos habilitantes deben enviarse físicamente a la oficina de la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARÍA en la siguiente dirección: CARRERA 97 No. 69-C71, Teléfono 604-4283070 de la ciudad de Medellín.

- **Información mínima de la propuesta**: La propuesta debe contener los siguientes datos: Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma. Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total, incluyendo IVA, si lo tiene.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Documentación	Persona Natural	Persona Jurídica
Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/opapel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estaroblígado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar; con sus documentos habilitantes.	X	X
Fotocopia de la cédula del representante legal	X	X
Fotocopia del RUT	X	X
Certificado de existencia y representación legal actualizado de Cámara de Comercio, cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a tres meses (Persona Jurídica)	N/A	X
Registro Mercantil de Cámara de Comercio, no debe ser superior a tres meses (Persona Natural)	X	N/A
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría, no superior a tres meses.	X	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría ,no superior a tres meses	X	X
Certificado de la Policía	X	X
Certificado Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	X
Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales	X	X
Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM: se descarga de la página del MINTIC (solo en caso de que ya este habilitado para su descarga, de lo contrario, enviar certificado a nombre propio, informando que no tiene procesos o demandas por alimentos)	X	X
Certificado de Paz y Salvo con Parafiscales, expedido por el representante legal y/o Planilla de pago de seguridad social (Persona Jurídica)	N/A	X
Planilla de pago de seguridad social como persona natural independiente(debe ser cotizante)	X	N/A
Hoja de vida del proponente en formato DAFP (Formato de hoja de vida Función Pública)	X	X
Certificado de Cuenta Bancaria activa.	X	X

7. **ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** De acuerdo al Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Reglamentario único del Sector Educación" y el Reglamento Interno de Contratación de la Institución. Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los Requisitos habilitantes. La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo
Calificación Económica- Menor valor	50 Puntos
Factor Calidad	50 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y/o las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se seleccionara la oferta que haya sido recibida en primera instancia en la institución educativa y/o en el correo habilitado para tal fin.

Nota: Si se presenta un solo Oferente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

Si el oferente seleccionado cumple con los requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

8. **ENTREGA DE LOS SUMINISTROS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los suministros o servicios deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: Carrera 97 No. 69 C 71 de la ciudad de Medellín.

9. **CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:** Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
- Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La **Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría** se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

10. **INHABILIDADES:** Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

11. **CRONOGRAMA:** Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRÀMITES NECESARIOS	TÈRMINOS	RESPONSABLE
Estudios Previos	• Estudios y documentos previos • Definición de los requisitos técnicos • Requisitos habilitantes • Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio.	septiembre 07 de 2026	Rector(a)
Apertura del proceso (Invitación)	• Invitación publica	septiembre 07 de 2026	Rector(a)
Cierre del proceso	• Fecha límite para el recibo de propuestas	septiembre 08 de 2026	Rector(a)
Evaluación	• Verificación de requisitos habilitantes • Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	septiembre 09 de 2026	Rector(a)
Publicación del Informe	• Publicación del Informe de evaluación	septiembre 09 de 2026	Rector(a)
Respuesta a Observaciones	• Respuesta a Observaciones	septiembre 10 de 2026	Rector(a)
Adjudicación o Declaratoria Desierta	• Acta de adjudicación o Acta de declaratoria desierta y Carta de Aceptación	septiembre 11 de 2026	Rector(a)
Celebración del contrato	Firma del contrato	septiembre 11 de 2026	Rector(a)

La Institución Educativa Nicanor Restrepo Santamaría no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GIRALDO
Rector
CC 98.529.509

FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO
Rector – Ordenador del Gasto
C.C.98.529.509

QUIÉN VERIFICA LA FIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Fecha de publicación: 07 de Septiembre /2026
Nombre y apellido: Marbel Sierra G.
Firma y Teléfono: Marbel S. 3015734836

QUIÉN VERIFICA LA DESFIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Fecha de desfijación de la publicación: 08-09-2026
Nombre y apellido: Arley Rojas Ceballos
Firma y Teléfono: Arley R. 300 4119124